



Magistrada ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR17-20  
viernes, 27 de enero de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHR16-401 del 14 de diciembre de 2016”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 26 de enero de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

Mediante Resolución CSJHR16-401 del 14 de diciembre de 2016, Artículo 1., se ordenó la Inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial del Señor JOSE DARIO TORO OSSO, identificado con la cédula número 1.075.229, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, en propiedad, del Juzgado Segundo Penal Municipal de Neiva.

El señor José Darío Toro Osso, al momento de notificar el citado acto administrativo informó que había un error en su número de cédula, el cual corresponde a 1.075.229.988 y en el apellido del Juez Segundo Penal Municipal de Neiva, pues no es Henry Tovar Arias sino Henry Tovar Gómez, por lo que es necesario modificar la Resolución CSJHR16-401 del 14 de diciembre de 2016.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, dispone lo siguiente:

*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Modificar el Artículo 1 de la Resolución CSJHR16-401 del 14 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor José Darío Toro Osso, identificado con la cédula número 1.075.229.988, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, en propiedad, del Juzgado Segundo Penal Municipal de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A. deberán interponerse ante esta Sala dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/ERS/LYCT/DPR